



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARÍA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Águilas, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016, para la construcción de las obras del “Puente sobre la Rambla de las Culebras, t.m. de Águilas”, por importe de 250.000,00 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.





Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Águilas para la construcción de las obras del “Puente sobre la rambla de las culebras”, t.m. de Águilas.

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 19 de febrero de 2016.
- 4 Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Águilas.
- 5 Propuesta de aprobación del texto del Convenio de fecha 18 de febrero de 2016.
- 6 Documento contable.
- 7 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 2/2016/03 de “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Águilas para la construcción de las obras del “Puente sobre la rambla de las culebras”, t.m. de Águilas”.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 19 de febrero de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras del Territorio y el Ayuntamiento de Águilas, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016, “para la construcción de las obras del “Puente sobre la rambla de las culebras”, t.m. de Águilas”, por importe de 250.000,00 euros.

Murcia, a 19 de febrero de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



ORDEN

Vista la Propuesta del Director General de Carreteras de fecha 18 de febrero de 2016, relativa al Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Águilas, por el que se instrumentaliza la subvención nominativa a dicha entidad, prevista en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016, “para la construcción de las obras del “Puente sobre la rambla de las culebras”, t.m. de Águilas”, por importe de 250.000,00 euros.

Visto que en los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016, figura la subvención nominativa: “Al Ayuntamiento de Águilas, puente Las Culebras”, por importe de 250.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 14.03.00.513D.76761, proyecto nominativo 43917, subproyecto 043917160001.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 19 de febrero de 2016.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio por el que se regula el Registro General de convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del “Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Águilas para la construcción de las obras del “Puente sobre la rambla de las culebras”, t.m. de Águilas”.

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el presente Convenio para su autorización.

Murcia, a 19 de febrero de 2016
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. Francisco M. Bernabé Pérez



INFORME JURIDICO

ASUNTO: Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Fomento, e Infraestructuras, y el Ayuntamiento de Águilas para la construcción de las obras de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS

El convenio arriba indicado se somete a informe del Servicio Jurídico de la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Tiene por objeto canalizar la concesión y regulación de la subvención de 250.000 euros prevista nominativamente en la Ley 1/2016 de 5 de febrero de Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 2016 a favor del Ayuntamiento de Águilas, de conformidad con lo dispuesto en el art.23.1 de la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme al cual, el convenio es el instrumento ordinario para la concesión y regulación de las subvenciones nominativas .

El texto del Convenio se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el art. 6 de la ley 7/2004 de 28 de Diciembre y establece claramente que cualquier posible adicional de gasto correrá por cuenta del Ayuntamiento así como que en caso de producirse baja en la adjudicación la parte proporcional será reintegrada a la Comunidad Autónoma

Por todo por lo expuesto, este Servicio no encuentra inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio arriba indicado, debiendo ser autorizado por Consejo de Gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el art.6.1 de la referida ley 7/2004 de 28 de Diciembre y art.8 del Decreto 56/1996 de 24 de Julio.

Murcia, 19 de febrero de 2016

Conforme:

Técnico responsable

EL JEFE DEL SERVICIO JURIDICO

Fd

Fdo :



Expediente n.º: 946/2016

Procedimiento: Asuntos Generales

DON JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MORALES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

“7. ASUNTOS GENERALES.

7.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE «PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS». T.M. DE ÁGUILAS.

Se da cuenta por el señor Secretario General del oficio remitido en el día de la fecha, vía correo electrónico, por el director general de Carreteras de la Región de Murcia, don José A. Fernández Lladó, por el que remite nuevo borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Águilas, para la ejecución de las obras de «Puente sobre la rambla de las Culebras», a los efectos de su oportuna aprobación por parte de esta Corporación local.

Se da cuenta igualmente por el señor Secretario General del borrador del Convenio, cuyo contenido se reproduce a continuación:

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE “PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS”, T.M. DE ÁGUILAS

En Murcia a...

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 24/2015, de 4 de julio de 2015, y en la representación que ostenta en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ... de 2016.

De otra, la Ilma. Sra. D.ª María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha...

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter con que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente convenio, y a tal efecto

E X P O N E N

I.- Que la zona de la playa lindante con el cabezo de las Cuevas, en el barrio de Colón, la urbanización Fransena y la urbanización El Hornillo, queda incomunicada por causa de las avenidas de la rambla de las Culebras, cuyo cauce la separa del resto del cauce urbano, de tal forma que esta situación puede poner en peligro a los residentes de dichos barrios y urbanizaciones, puesto que, en caso

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de **Águilas**

de avenida, el acceso a la misma de los vehículos y equipos de emergencia se encuentra con los accesos cortados.

II. Para solucionar este grave problema de incomunicación de estas zonas del casco urbano, se hace necesario e imprescindible la ejecución de un puente sobre la rambla de las Culebras, de conexión del viario rodado de ambas zonas del casco urbano (la situada en su margen derecha con la situada en su margen izquierda).

III. Habida cuenta de la necesidad de la ejecución del mencionado puente, una vez que ya se dispone del correspondiente proyecto técnico para su ejecución, valorado en 297.538,62 euros, IVA incluido, el Ayuntamiento de Águilas ha solicitado la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente a la ejecución de la obra.

IV.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de este problema, decidió colaborar en su resolución, aportando el 84% de ese importe. Por consiguiente, en virtud de lo expuesto, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2016; el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Capítulo II del Título 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y los artículos 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y actuación.

Es objeto del presente convenio concretar el régimen de encomienda y de colaboración económica entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Águilas para la ejecución de las obras de PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS, lo que supone solventar los perjuicios que se pudieran producir para los habitantes de la zona del casco urbano señalada.

SEGUNDA. Régimen de financiación y ejecución de las obras.

Las obras a realizar, cuyo presupuesto se estima en 297.538,62 euros, serán las definidas en el proyecto aportado por el Ayuntamiento de Águilas, las cuales serán contratadas y ejecutadas por dicho Ayuntamiento. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se compromete a aportar 250.000 euros (el 84,02%), de la siguiente manera:

La aportación de la Comunidad Autónoma se contraerá con cargo a los créditos de inversiones en el programa 513D "Planificación y mejora de la red viaria" de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.0300.513D, proyecto número 43.917, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2016, y se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

La justificación de la aplicación de los fondos concedidos se realizará en el plazo máximo de dos años, contados a partir del día siguiente de la recepción del importe de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, aportando la documentación acreditativa de haber licitado, ejecutado

Ayuntamiento de Águilas



Ayuntamiento de Águilas

y recibido las obras definidas en el proyecto, así como la certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

TERCERA. Titularidad, conservación y mantenimiento.

La titularidad y la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas será responsabilidad del Ayuntamiento de Águilas.

CUARTA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por un número paritario de miembros, según decisión de las respectivas Administraciones, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las funciones de la Comisión serán:

- Impulsar y coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio.
- Efectuar el seguimiento del convenio y su gestión económica.
- Resolver las dudas y problemas que puedan surgir en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el mismo.
- Aprobar la memoria resumen anual de actividades realizadas.
- Informar periódicamente, si procede, sobre el desarrollo de las obras a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Resolver cualquier duda en la interpretación, desarrollo y ejecución del presente convenio.

QUINTA. Vigencia y resolución.

El plazo de vigencia del presente convenio será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.

SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta que esta infraestructura solucionará el grave problema de incomunicación que surge por causa de las avenidas de agua de la rambla de las Culebras, cuyo cauce separa la zona de playa lindante con el cabezo de las Cuevas, en el barrio de Colón, la urbanización Fransena y la urbanización El Hornillo del resto del casco urbano, situación además que puede poner en peligro a los residentes de dichos barrios y urbanizaciones puesto que, en caso de avenida, el acceso a las mismas tanto por parte de vehículos como de equipos de emergencia se encuentra cortado.

Previa deliberación de los señores asistentes, en virtud de las atribuciones delegadas por la señora Alcaldesa-Presidenta en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución dictada el día 16 de junio de 2015, por unanimidad

SE ACUERDA:

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865



Ayuntamiento de
Águilas

PRIMERO.- Manifiestar plena conformidad y aprobar la suscripción del borrador del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para la construcción de las obras de «Puente sobre la rambla de las Culebras», en el término municipal de Águilas, en los términos del texto que ha sido transcrito.

SEGUNDO.- Facultar a la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, realice cuantos actos fueran necesarios para llevar a efecto el presente acuerdo, así como para nombrar y constituir la Comisión de Seguimiento del Convenio y para la firma del mismo y de los documentos que procedan a tal fin.

TERCERO.- Remitir certificación acreditativa del presente acuerdo a la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, así como notificar el mismo a los interesados, para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ayuntamiento de Águilas

CIF P3000300H, Dirección: Plaza de España, 14, Águilas. 30880 Murcia. Tfno. 968418800. Fax: 968418865



PROPUESTA DE ORDEN

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2016, aprobados por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, figura el Proyecto de Gasto Nominativo número 43917, denominado «**PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS EN ÁGUILAS**».

La subvención de referencia se concederá a través de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Ayuntamiento de Águilas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

PROPONGO

PRIMERO: Otorgar al Ayuntamiento de Águilas, con CIF: P3000300H, una subvención para «**OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS, T.M. DE ÁGUILAS**», por importe de 250.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.0300.513D.76761, proyecto nominativo número 43917, subproyecto 043917160001, autorizando y disponiendo el gasto correspondiente.

SEGUNDO: Aprobar el Texto del Convenio, a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa indicada en el punto anterior.

TERCERO: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para su autorización.

Murcia, 18 de febrero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,



Fdo.: José A. Fernández Lladó

EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS



CARM C.A.R.M.

AD

AUTORIZACIÓN DEL GASTO
DISPOSICIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513D	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	76761	CONS Y MEJORA DE RED VIAR
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto Centro de Coste CPV	043917160001 CONSTR.PUNTE SOBRE RAMBLA DE LAS CULEBRA
---	---

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	--------------------

Explicación gasto	SUBV.NOM.CONST.PUENTE RAMBLA LAS CULEBRA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	1000016951 P3000300H AYUNTAMIENTO DE AGUILAS
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****250.000,00*EUR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****250.000,00* EUR DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
----------	---------------

F. Preliminar	19.02.2016	F. Impresión	19.02.2016	F.Contabilización	00.00.0000	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E
INFRAESTRUCTURAS Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE “PUENTE SOBRE LA
RAMBLA DE LAS CULEBRAS”, T.M. DE ÁGUILAS.**

En Murcia a...

De una parte el **Excmo. Sr. D. Francisco M. Bernabé Pérez**, **Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en virtud de nombramiento por Decreto de la Presidencia nº 24/2015, de 4 de julio de 2015 y en la representación que ostenta en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004 de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 2016.

De otra la **Ilma. Sra. D^a. María del Carmen Moreno Pérez**, **Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Águilas**, autorizada para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha....

Ambas partes, se reconoce mutuamente, con el carácter con que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente convenio y a tal efecto.



E X P O N E N

I.- Que la zona de la playa, lindante con el Cabezo de las Cuevas, en el Barrio de Colón, la Urbanización “Fransena” y la Urbanización “El Hornillo”, queda incomunicada por causa de las avenidas de la Rambla de “Las Culebras”, cuyo cauce la separa del resto del cauce urbano, de tal forma que esta situación puede poner en peligro a los residentes de dichos barrios y urbanizaciones, puesto que, en caso de avenida, el acceso a la misma de los vehículos y equipos de emergencia se encuentran con los accesos cortados.

II. Para solucionar este grave problema de incomunicación de estas zonas del casco urbano, se hace necesario e imprescindible la ejecución de un puente sobre la rambla de “Las Culebras” de conexión del viario rodado de ambas zonas del casco urbano (la situada en su margen derecha con la situada en su margen izquierda).

III. Habida cuenta de la necesidad de la ejecución del mencionado puente, una vez que ya se dispone del correspondiente Proyecto Técnico para su ejecución, valorado en 297.538,62 euros, IVA incluido, el Ayuntamiento de Águilas ha solicitado la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para hacer frente a la ejecución de la obra.

III.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, consciente de este problema decidió colaborar en su resolución, aportando el 84% de ese importe, por consiguiente, en virtud de lo expuesto, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Convenio al amparo de lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones, el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Capítulo II del Título 1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las entidades Locales y el artículo 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y actuación.

Es objeto del presente convenio concretar el régimen de encomienda y de colaboración económica entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Águilas para la ejecución de las obras de PUENTE SOBRE LA RAMBLA DE LAS CULEBRAS, lo que supone solventar los perjuicios que se pudieran producir para los habitantes de la zona del casco urbano señalada.

SEGUNDA. Régimen de financiación y ejecución de las obras.

Las obras a realizar, cuyo presupuesto se estima en 297.538,62 euros, serán las definidas en el proyecto aportado por el Ayuntamiento de Águilas, las cuales serán contratadas y ejecutadas por dicho Ayuntamiento. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, se compromete a aportar 250.000 euros (el 84,02%) de la siguiente manera:



La aportación de la Comunidad Autónoma se contraerá con cargo a los créditos de inversiones en el programa 513D, “Planificación y mejora de la red viaria” de la Dirección General de Carreteras, con cargo a la partida 14.0300.513D, proyecto número 43.917, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio de 2016 y se pagará anticipadamente, tras la firma del Convenio.

Cualquier adicional de gasto que se produzca en las obras por obras complementarias, modificaciones, liquidación o revisión de precios serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento.

A su vez, la parte proporcional de la baja que se produzca en la adjudicación será reintegrada a la Comunidad Autónoma.

La justificación de la aplicación de los fondos concedidos se realizará en el plazo máximo de dos años, contados a partir del día siguiente de la recepción del importe de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, aportando la documentación acreditativa de haber licitado, ejecutado y recibido las obras definidas en el Proyecto, así como la certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

TERCERA. Titularidad, conservación y mantenimiento.

La titularidad y la conservación y mantenimiento de las obras ejecutadas será responsabilidad del Ayuntamiento de Águilas.



CUARTA. Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por un número paritario de miembros, según decisión de las respectivas Administraciones, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento, aplicándose con carácter supletorio lo establecido en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las funciones de la Comisión serán:

- Impulsar y coordinar las actuaciones derivadas del presente convenio.
- Efectuar el seguimiento del convenio y su gestión económica.
- Resolver las dudas y problemas que puedan surgir en el desarrollo de las actuaciones contempladas en el mismo.
- Aprobar la memoria resumen anual de actividades realizadas.
- Informar periódicamente si procede, sobre el desarrollo de las obras a la Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- Resolver cualquier duda en la interpretación, desarrollo y ejecución del presente convenio.

QUINTA. Vigencia y resolución.

El plazo de vigencia del presente Convenio será el que transcurra desde su formalización hasta que finalice el plazo de garantía estipulado en el contrato que se celebre para la ejecución de las referidas obras.



SEXTA. Jurisdicción competente.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento e
Infraestructuras

Ilma. Sra. Alcaldesa del
Ayuntamiento de Águilas

Francisco M. Bernabé Pérez

María del Carmen Moreno Pérez